



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**Vistos**, los Expedientes N° 017643-2021, del 03 de marzo de 2021, y N° 0028862-2021, del 09 de abril de 2021, presentados por el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas, identificado con DNI N° 44915840; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 017643-2021 de fecha 03 de marzo de 2021, el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas, identificado con DNI N° 44915840, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Estudio de la Cerámica Inka de Macchupicchu, Morfología e Iconografía", la investigación comprende el análisis de cerámica Inka que procede de las investigaciones realizadas en la ciudad Inka de Machupicchu, en custodia del Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón" de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco. Dicho proyecto que formará parte de su trabajo de tesis y será dirigido por el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui docente asesor de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, identificado con DNI N° 23842563;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000046-2021-DIPM/MC de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000032-2021-DIPM-RLP/MC en donde se recomienda solicitar la opinión del Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón";

Que, mediante Memorando N° 000280-2021-DGM/MC de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección General de Museos solicitó la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorando N° 000587-2021-DDC-CUS/MC de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remitió el Informe N° 000147-2021-PANM/MC del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu y el Informe N° 000067-2021-CIA/MC de la Coordinación de Museos del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu precisando algunas observaciones y recomendaciones a la solicitud;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000061-2021-DIPM/MC de fecha 06 de abril de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000043-2021-DIPM/MC en donde se recomienda comunicar al Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas las observaciones y recomendaciones;

Que, mediante Carta N° 000024-2021-DGM/MC de fecha 06 de abril de 2021, la Dirección General de Museos comunicó al Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas las observaciones y recomendaciones efectuadas;

Que, mediante Expediente 0028862-2021 de fecha 09 de abril de 2021, el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas remitió información para el levantamiento de las observaciones, precisando, entre otros, la nueva denominación del proyecto: "Estudio de la Cerámica de la ciudad Inka de Macchupicchu, Morfología e Iconografía";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000069-2021-DIPM-MC de fecha 26 de abril de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000047-2021 DIPM-RLP/MC en donde se concluye que el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas ha acogido todas las observaciones y recomendaciones que le fueron comunicadas y se recomienda solicitar la conformidad de la Coordinación de Museos del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu;

Que, mediante Memorando N° 440-2021-DGM/MC de fecha 27 de abril de 2021, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco la conformidad de la Coordinación de Museos del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu;

Que, mediante Memorando N° 000967-2021-DDC-CUS/MC de fecha 13 de mayo de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remitió los Informes N° 000251-2021-PAN/MC del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu y el Informe N° 000110-2021-CIA/MC de la Coordinación de Museos del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu dando su conformidad al levantamiento de observaciones;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000082-2021-DIPM/MC de fecha 31 de mayo de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° 000058-2021-DIPM-RLP/MC de fecha 18 de mayo de 2021, concluyendo que el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Estudio de la Cerámica de la ciudad Inka de Macchupicchu, Morfología e Iconografía" presentado por el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas, se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable de la Coordinación de Museos del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la Cerámica de la ciudad Inka de Macchupicchu, Morfología e Iconografía", en concordancia con el artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que comprende el análisis de una muestra del material cerámico Inka de las investigaciones realizadas en la Ciudad Inka de Machupicchu, en custodia del Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón".

**Artículo 2º.- Designar** al Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, con DNI N° 23842563, docente asesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como director del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la Cerámica de la ciudad Inka de Macchupicchu, Morfología e Iconografía".

**Artículo 3º.- Autorizar** al Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas, identificado con DNI N° 44915840, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la Cerámica de la ciudad Inka de Macchupicchu, Morfología e Iconografía" como parte de su trabajo de tesis, por un período de tres (03) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo 4º.- Autorizar** que los bienes culturales muebles sean analizados en las instalaciones del Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón" de la Dirección Desconcentrada del Cusco, ubicado en el km 112 vía férrea, localidad Puente Ruinas del distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco.

**Artículo 5º.- Precisar** que el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas deberá coordinar previamente los horarios de atención y cumplir los protocolos de seguridad establecidos por el museo, así de las normas y protocolos sanitarios para evitar el contagio y propagación de la COVID-19.

**Artículo 6º.- Establecer** como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- a) *Registrar las diferentes formas de la cerámica de la ciudad Inka de Machupicchu.*
- b) *Describir los diferentes diseños iconográficos de la cerámica de la ciudad Inka de Machupicchu.*

**Artículo 7º.- Precisar** que el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 8º.- Disponer** que, una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas deberá hacer entrega del material arqueológico analizado debidamente inventariado y embalados al Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón".

**Artículo 9º.- Disponer** que el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 10º.- Encargar** al Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón" la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 11º.- Disponer** que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón" deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo 12°.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, al Bach. Raúl Alberto Loayza Rojas y al Museo de Sitio "Manuel Chávez Ballón", para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS